



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0311-2018-MDM.

Marcavelica, 01 de Agosto de 2018

VISTO:

El Proveído N° 02255-2018-MDM/ADM, de fecha 01-08-2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, relacionado autorización de giro de cheque giro de cheque adquisición de una escalera telescópica FV 20 pasos, para el Cementerio Municipal de Marcavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 007-2018-G.M.O.C.R el Encargado del Cementerio Municipal solicita la adquisición de una escalera, para uso en el cementerio;

Que, mediante Informe N° 096-2018-MDM/ARFT el jefe del Area de Rentas y Fiscalización Tributaria requiere de escalera para el cementerio municipal;

Que, mediante Hoja de Certificación N° 621, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Marcavelica cumple con otorgar la correspondiente certificación presupuestal por la suma de S/. 999.00 debidamente coberturado;

Que, con Informe N° 195-2018-MDM/ABAST el Encargado del Area de Abastecimientos, comunica que se efectuó la respectiva indagación de mercado, razón por la que se contrató a la empresa HOMECENTERS PERUANOS S.A, para la adquisición de una escalera telescópica FV 20 pasos, para el cementerio municipal de Marcavelica, quien no acepta pagos en cheques, ni transferencias, solo aceptan pagos en efectivo, por lo que recomienda que el monto de S/. 999.00 Soles, sea girado bajo la modalidad de encargo;

Que, mediante Proveído del visto el Jefe de la Unidad de Administración, solicita autorización de giro de cheque para el afrontar gastos adquisición de una escalera telescópica FV 20 pasos, para el Cementerio Municipal de Marcavelica, el cual será girado a nombre del Sr. Gilmer Castro Mogollón, Jefe de Abastecimientos, bajo la modalidad de Encargo, por el importe de S/. 999.00 Soles;

Que, de lo antes expuesto y al amparo de lo establecido por la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, cuando se trate de gastos de bienes y servicios, la realización de la etapa del compromiso durante la ejecución del gasto público es precedida por la emisión del documento que lo autorice; siendo así, debe contarse con la respectiva certificación emitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar, el gasto en la suma de **Novecientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles (S/. 999.00)** para la adquisición de una escalera telescópica FV 20 pasos, para el Cementerio Municipal de Marcavelica. Dicho gasto será afectado a la estructura funcional programática y cadena del gasto siguiente:

Rubro/Fuente	:	5.07 Fondo de Compensación Municipal.
Especifica	:	2.3.1.99.1.99 Otros Bienes
Importe	:	S/. 999.00

Artículo 2°.- Autorizar, el giro de cheque por la suma de **Novecientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles (S/. 999.00)** a favor del **Sr. GILMER CASTRO MOGOLLÓN, Jefe de Abastecimientos**, bajo la modalidad de **Encargo**, para los fines indicados en los considerandos precedentes, debiendo efectuar la rendición documentada de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2007-TF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Artículo 3°.- Autorizar, a la Oficina de Administración, Contabilidad-Presupuesto, Tesorería y Abastecimientos, a realizar las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (7)
-Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Ag. Wilfrido Román Alcas Aguirre
ALCALDE